

**GOBIERNO DOMINICANO**

*Re: que aprueba el Protocolo suscrito  
entre el Excmo. Sr. Don. y Sr. Dr. Luis Hernandez  
1909.-*

# 633

25-5-77

**GOBIERNO DOMINICANO**



2076

*Aprobado en Unión Leg.  
sesión día 25-5-77*



REPÚBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
19 de mayo de 1977.

00192

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

*Archivado*

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis Hernández Paez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad. valorada en la suma total de RD\$64.010.99.

Muy atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
19 de mayo de 1977.

00192

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señar Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Luis Hernández Paez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad. valorada en la suma total de RD\$64.010.99.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 5 de abril de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del señor Dr. Luis Hernández Paez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada por la suma total de RD\$64,010.99.

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 5 de abril de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del señor Dr. Luis Hernández Paez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada por la suma total de RD\$64,010.99, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 445

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANABINET MIESES, dominicana, mayor edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114,

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 2083 del Libro Letra E de 19 de Mayo 19 77  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, 19 de Mayo 19 77  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito entre el P.A.G. 2 Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández Paez, en fecha 7 de abril de 1977, por la suma total de RD\$64,010.99.

quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Marzo de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DR. LUIS PAEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Alejandrina Cueva de Hernández, Diplomático, domiciliado y residente en la Prolongación de la Avenida Bolívar No.243, de esta ciudad, portador della cédula de identificación personal No.157531 serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No.1659945, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRASFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "C"; al Este, Calle "D", al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.4); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.2)."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$64,010.99 (SESENTICUATRO MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.850663, de fecha 4 de Abril de 1977, expedido a favor del comprador por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$61,010.99 (SESENTIUN MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100) en 305 mensualidades consecutivas la primera por valor de RD\$210.99 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS ORO CON 99/100) y las restantes a razón de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) cada una.-----



LEGISLATURA DEL 07 de 19 77

REGISTRADA con el Número 2083  
en el folio 12 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de \_\_\_\_\_

  
Enfergado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el <sup>PAG. 3</sup> Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández Paez, en fecha 5 de abril de 1977, por la suma total de RD\$64,010.99.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio - del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$64,010.99 (SESENTIUM MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio.---

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al comprador los beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariena Binet Miseses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

Dr. Luis Hernández Páez,  
Comprador.



LEGISLATURA DEL

19 2083

REGISTRADA con el Número 2083 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de 19

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

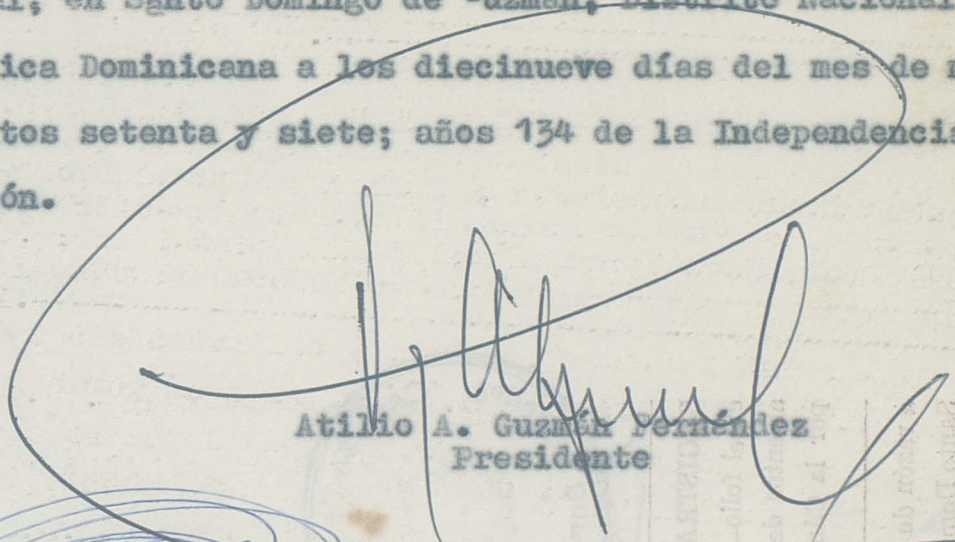
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el P.A.G. 4 Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández Páez, en fecha 5 de abril de 1977, por la suma total de \$64,010.99,

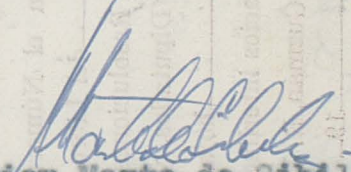
YO, DR. JOSE RAMON JIMENEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ, de generales y calidades que constan, persona a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privado de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, de los 5 días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. José Ramón Jiménez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
José Eligio Bautista Ramos  
Secretario

  
Miriam Marte de Sibilia  
Secretaria



LEGISLATURA DEL

19 2011

REGISTRADA con el Número

2083

en el folio 12 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 11

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de

enero 2011

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00883

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de Mayo de 1977.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de  
Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00192 de fecha 19 de mayo del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Hernández Páez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Fte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$64,040.99.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

00882

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de Mayo de 1977.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la  
República.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Hernández Páez, una porción de terreno con área de 749.72 - metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto - Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$64,010.99.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima,  
le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 5 de abril de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del señor Dr. Luis Hernández Páez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada por la suma total de ₡64,010.99.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 5 de abril de 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor del señor Dr. Luis Hernández Páez, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada por la suma total de ₡64,010.99, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No.445

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Marzo de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor DR. LUIS PAEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Alejandrina Cueva de Hernández, Diplomático, domiciliado y residente en la Prolongación de la Avenida Bolívar No.243, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.157531 serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral No.1659945, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL  
REPUBLICA DOMINICANA

1<sup>a</sup> LEGISLATURA 2<sup>da</sup> DE 1977  
REGISTRADA AL No. 663  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cinco  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 25 de Mayo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el

ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández Páez, en fecha 7 de abril de 1977, por la suma total de \$364,010.99. PAG. 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ., quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de concreto de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle "C"; al Este, Calle "D", al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 4); y al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 2)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$364,010.99 (SESENTICUATRO MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 850663, de fecha 4 de abril de 1977, expedido a favor del comprador por el Selector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de \$361,010.99 (SESENTIUN MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100) en 305 mensualidades consecutivas la primera por valor de \$3210.99 (DOSCIENOS DIEZ PESOS ORO CON 99/100) y las restantes a razón de \$200.00 (DOSCIENOS PESOS ORO) cada una.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$361,010.99 (SESENTIUN MIL DIEZ PESOS ORO CON 99/100), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional la inscripción del referido privilegio.

<sup>1</sup> CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al comprador los beneficios del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1a LEGISLATURA Ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 063  
en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo 25 de mayo 1977  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández Páez  
en fecha 7 de abril de 1977, por la suma total  
de RD\$64,010.99.

PAG. 3

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.Dr. Luis Hernández Páez,  
Comprador.

YO, DR. JOSE RAMON JIMENEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y DR. LUIS HERNANDEZ PAEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. José Ramón Jiménez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

(FDOS:)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.-José Eligio Bautista Ramos  
SecretarioMiriam Marte de Sibilía,  
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... el ...

... de ...



Jefe de las Oficinas del Senado

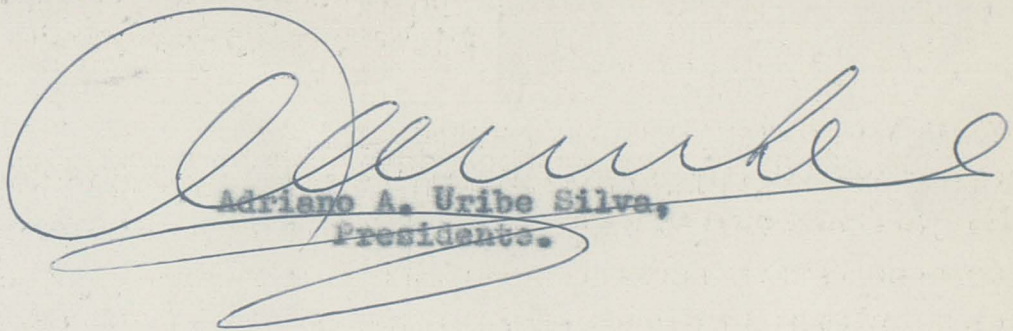
Santo Domingo, 25 de Mayo de 1977

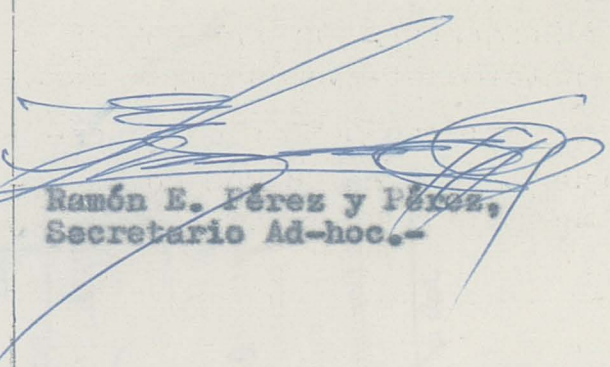
LEGISLATURA ord. DE 1977  
REGISTRADA AL No. 663  
en el folio ... del libro, letra ...  
No ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de ...  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

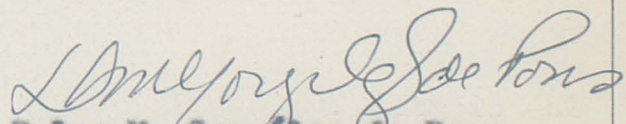
# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el  
ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Dr. Luis Hernández PÁG. 4  
Páez, en fecha 7 de abril de 1977, por la suma total de  
RD\$64,010.99.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Ramón E. Pérez y Pérez,  
Secretario Ad-hoc.-

  
Dulce M. González de Pons,  
Secretaria Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

*[Faint handwritten signature]*

1a. LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 663

en el folio del libro letra

No. de decretos de Leyes, Resoluciones

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios separacionales

Santo Domingo 25 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 18250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 882, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmpleme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Luís Hernández Paés, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de blocks de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$64,010.99, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 633. -

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm.

18250

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 882, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Lais Hernández Paés, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de blocks de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$64,010.99, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 633. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 18250

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 JUN. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 882, de fecha 25 de mayo de 1977, cúmplame comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato de venta entre el Estado Dominicano y el Dr. Luis Hernández Paés, una porción de terreno con área de 749.72 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "D" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de blocks de dos plantas, ubicada en el proyecto Las Avenidas (2da. Etapa), en esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$64,010.09, ha sido promulgada en fecha 28 de mayo del presente año, y registrada con el No. 633. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.